



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

58 Años

ACUERDO No. 026 DE 2003

(19 JUN 2003)

Por el cual se exalta un equipo de docentes más sobresalientes en trabajos de Proyección Social.

EL CONSEJO ACADÉMICO de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en uso de la autonomía estipulada en el Artículo 69 de la Constitución Nacional, y en especial de las facultades legales conferidas por los artículos 28 y 65 de la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 022 de julio 5 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 163 del Estatuto Docente establece los estímulos para los docentes, entre los cuales está el reconocimiento escrito y exaltación pública.

Que igualmente es fundamental para el cumplimiento de la función social el trabajo de los equipos docentes en las actividades de Proyección Social.

Que es necesario exaltar y digno de emular la dedicación de los docentes que en consideración de los logros y metas cumplidas han contribuido de manera decisiva a fortalecer la imagen de la Universidad.

Que los criterios que se tuvieron en cuenta para la selección del grupo de docentes de Proyección Social fueron los siguientes:

- a) Calidad, pertinencia y relevancia para la Universidad
- b) Contribución en el desarrollo de los objetivos institucionales
- c) Impacto en la comunidad
- d) Evaluación sobresaliente en los aspectos metodológicos y temáticos
- e) Apoyo a la formación de estudiantes
- f) Producción visible y socialización.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Hacer un reconocimiento y exaltación pública a los docentes del grupo de Proyección Social, conformado por las docentes MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE, PATRICIA DUQUE CAJAMARCA y CARLOS LOW PADILLA docentes del Programa de Trabajo Social, por el trabajo realizado en el Proyecto de Investigación titulado Intervención Social en la comunidad circunvecina a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

58 Años

ACUERDO No. 026 DE 2003

(19 JUN 2003)

Por el cual se exalta un equipo de docentes más sobresalientes en trabajos de Proyección Social.

EL CONSEJO ACADÉMICO de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en uso de la autonomía estipulada en el Artículo 69 de la Constitución Nacional, y en especial de las facultades legales conferidas por los artículos 28 y 65 de la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 022 de julio 5 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 163 del Estatuto Docente establece los estímulos para los docentes, entre los cuales está el reconocimiento escrito y exaltación pública.

Que igualmente es fundamental para el cumplimiento de la función social el trabajo de los equipos docentes en las actividades de Proyección Social.

Que es necesario exaltar y digno de emular la dedicación de los docentes que en consideración de los logros y metas cumplidas han contribuido de manera decisiva a fortalecer la imagen de la Universidad.

Que los criterios que se tuvieron en cuenta para la selección del grupo de docentes de Proyección Social fueron los siguientes:

- a) Calidad, pertinencia y relevancia para la Universidad
- b) Contribución en el desarrollo de los objetivos institucionales
- c) Impacto en la comunidad
- d) Evaluación sobresaliente en los aspectos metodológicos y temáticos
- e) Apoyo a la formación de estudiantes
- f) Producción visible y socialización.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Hacer un reconocimiento y exaltación pública a los docentes del grupo de Proyección Social, conformado por los docentes MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE, PATRICIA DUQUE CAJAMARCA y CARLOS LOW PADILLA docentes del Programa de Trabajo Social, por el trabajo realizado en el Proyecto de Investigación titulado "Intervención Social en la comunidad circunvecina a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca"



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

58 Años

232
233

Acuerdo No. 026 Por el cual se exaltan los equipos de docentes más sobresalientes en los trabajos de Proyección Social.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Copia del presente acuerdo se entregará a los docentes integrantes del grupo y se anexará a las hojas de vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

pedido en Bogotá, D.C., a los 19 JUN. 2003

PRESIDENTA (E) DEL CONSEJO,

LOLA ROSALÍA SAAVEDRA GUZMÁN

SECRETARIA DEL CONSEJO,

CARMEN ELIANA CARO NOCUA